CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
21243 RU 2196505
21 ENERO 2026 12:07 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: JPALACIOS

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

MOCIÓN DE SALUDO

La Congresista de la República que suscribe, **MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ** integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre; ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 66° y 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 9799, promulgada el 25 de enero de 1943 se creó el distrito de Yarabamba, en la provincia y departamento de Arequipa; y que estuvo conformado por los pueblos de Yarabamba como capital, El Cerro, Quichinihuaya y Sogay y los anexos de Chevarría y Postrerrío. Esta misma Ley eleva a Yarabamba a la categoría de Villa.

Que, su denominación proviene de "yara", tradicional planta que crece en el cerro y "bamba", las llanuras que se presentan a lo largo de la zona.

Que, la prehistoria de Yarabamba está muy unida con la de Arequipa, ya que en su territorio se encuentran los campamentos líticos más importantes de esta nuestra región (Guanaqueros, Quebrada Honda, Cambraca y Ccacana).

Que, el pueblo de Yarabamba adquiere importancia a partir de mediados del siglo XVIII, cuando Don Francisco Arenas y Pinto, mediante Real Cédula fue autorizado para desviar las aguas del río Uzuña y poder irrigar las pampas de Yarabamba e incorporar a los grupos étnicos a sus dominios.

Que, durante la República, el hecho más significativo fue la resistencia al ejército chileno en la Guerra del Pacífico, donde el 24 de noviembre de 1883, fueron fusilados los héroes nacionales nacidos en Yarabamba: Manuel Benito Linares Arenas y Luciano Ruiz Paria.

Que, este 25 de enero del 2026, el distrito de Yarabamba conmemora su octogésimo tercer aniversario de creación.

POR LO EXPUESTO:

El Congreso de la República acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. – Expresar un afectuoso saludo al distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa, al conmemorarse este 25 de enero de 2026 su octogésimo tercer aniversario de creación política. Creado mediante la Ley N.° 9799 el 25 de enero de 1943 y elevado a la categoría de Villa, Yarabamba es un distrito de profunda riqueza histórica y cultural, cuyo nombre proviene de "yara", planta tradicional de la zona, y "bamba", que hace referencia a sus llanuras. Su territorio alberga importantes vestigios prehistóricos como Guanaqueros, Quebrada Honda, Cambraca y Ccacana, y su desarrollo histórico se fortaleció desde el siglo XVIII con la irrigación de sus pampas, constituyéndose en un distrito que honra su memoria histórica y aporta al desarrollo social y cultural de la región Arequipa.

Lima, 21 de enero de 2026

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MARIA A. AGÜERO GUTIÉRREZ

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA